



Resolución Jefatural No. 053 -2015-AGN/J

Lima, **26 FEB 2015**

VISTOS, los Informes N° 018-2015-AGN/J-AI-JLVH, de fecha 11 de febrero de 2015, y N° 026-2015-AGN/J-AI, de fecha 23 de febrero de 2015, emitidos por el Área de Informática, y el Informe N° 025-2015-AGN/OTA-OPP, de fecha 19 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Operativo Informático 2015 del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y optimizar la atención del ciudadano;

Que, el Plan Operativo Informático es un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática (creado por el Decreto Legislativo N° 604), en sus diferentes niveles;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración;

Que, la citada Resolución Ministerial establece que las entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785), se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática y que cada año fiscal deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático correspondiente;

Estando a los Informes N° 018-2015-AGN/J-AI-JLVH, N° 026-2015-AGN/J-AI-JLVH y N° 025-2015-AGN/OTA-OPP; y, con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2015 del Archivo General de la Nación, que como anexo, en treinta y cinco (35) páginas, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Informática el registro del Plan Operativo Informático 2015 del Archivo General de la Nación en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) y su publicación en la página web de la Entidad (www.agn.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Área de Informática es la responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en el Plan Operativo Informático 2015, debiendo informar al respecto a la Jefatura Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria comunique la presente Resolución a las unidades orgánicas del Archivo General de la Nación, dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA
Jefe Institucional

